

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

186**MÁLAGA NÚMERO 9**

EDICTO

Doña María Dolores Fernández de Liencres Ruiz, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo social número 9 de Málaga.

Hace saber: Que en los autos número 940 de 2015, a instancias don Marcos Antonio Moreno Rivas, contra “Falcon Contratas y Seguridad, Sociedad Anónima”, en los que se ha dictado la sentencia número 125 de 2016, de fecha 29 de marzo de 2016, cuyo en cabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 125 de 2016

En Málaga, a 29 de marzo de 2016.—En nombre de Su Majestad el Rey, la ilustrísima señora doña Rocío Anguita Mandly, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 9 de esta ciudad y su provincia, ha visto los autos seguidos a instancias de don Marcos Antonio Moreno Rivas, contra la empresa “Falcon Contratas y Seguridad, Sociedad Anónima”, habiéndose desistido de “Segur Ibérica, Sociedad Anónima”, y con citación del Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, con el número 940 de 2015.

Fallo

Que estimando la demanda sobre reclamación de cantidad interpuesta por la parte actora frente a la demandada debo condenar y condeno a la empresa “Falcon Contratas y Seguridad, Sociedad Anónima”, a que abone al trabajador don Marcos Antonio Moreno Rivas la suma de 3.568,11 euros, más el 10 por 100 por mora, 3.924,92 euros.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente y líbrese testimonio de la misma para su constancia en autos y notifíquese la presente sentencia a las partes interesadas, advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de suplicación, debiendo consignar caso de que el recurrente sea la demandada, conforme establecen los artículos 229 y 230 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social, la cantidad a que se le condena en la cuenta número 0075/0000/34/0940/15 que este Juzgado tiene abierta en el “Banco Santander” de Málaga, y además deberá depositar la cantidad de 300 euros.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Falcon Contratas y Seguridad, Sociedad Anónima”, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto.

Dado en Málaga, a 20 de mayo de 2016.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/20.147/16)

